

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de agosto de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudantías para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C y Centros receptores de Ayudantes Lingua-C durante el curso 1999-2000.

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantes Lingua Acción C y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes durante el curso 1999-2000, mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 10, de 23.1.99), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las propuestas de las Comisiones Provinciales y con las plazas asignadas por la Agencia Nacional Sócrates a esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder las plazas de Ayudantías para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción C para el curso 1999-2000 a los candidatos reseñados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del país de destino y lengua de trabajo.

Segundo. Asignar plazas como Centros receptores de Ayudantes Lingua Acción C para el curso 1999-2000 a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, con indicación del idioma y país de procedencia del ayudante.

Tercero. Los datos de los Ayudante Seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la beca. Los seleccionados se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo séptimo de la Orden de Convocatoria de 22 de diciembre de 1998.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingua Acción C se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo octavo de la citada Orden de Convocatoria de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, y 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de agosto de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

AYUDANTES LINGUA. ACCIÓN C

CANDIDATO	PAIS	PROVINCIA	LENGUA
ANA GARCÍA LAGARES	ALEMANIA	HUELVA	ALEMAN
NATIVIDAD MIRANDA NAVARRO	ALEMANIA	GRANADA	ALEMAN
Mª OLIVA HUESO GARCÍA	REINO UNIDO	MÁLAGA	INGLES
JOSÉ Mª PÉREZ RUIZ	REINO UNIDO	MÁLAGA	INGLES
MIGUEL BRAVO MADRID	SUECIA	MÁLAGA	INGLES
FRANCISCO J LIMA RAMÍREZ	REP CHECA	MÁLAGA	INGLES
SALUD Mª SÁNCHEZ ROLDÁN	REP CHECA	GRANADA	ESLOVACO
VICENTE NAVAS MESA	LETONIA	MÁLAGA	INGLES
YOLANDA EGEA BERNETT	GRECIA	GRANADA	INGLES
INOCENCIA FUNES MOLINA	DINAMARCA	GRANADA	INGLES
Mª MERCEDES GARCÍA ROMÁN	IRLANDA	CÓRDOBA	INGLES
LAURA RAMIRO BEJAR	HOLANDA	CÓRDOBA	INGLES
Mª JOSÉ OLIVA ESPINOLA	PORTUGAL	GRANADA	PORTUGUES
JOSEFINA VILLAR VEGA	ALEMANIA	GRANADA	ALEMAN
MERCEDES COLLADO BUENO	FRANCIA	SEVILLA	FRANCES
FRANCISCO J LOBATÓN SOLER	FRANCIA	SEVILLA	INGLES
ROCIO COELLO DOMENECH	ITALIA	JAEN	ITALIANO
Mª CARMEN GABILONDO ROMÁN	ITALIA	SEVILLA	ITALIANO

ANEXO II

CENTROS RECEPTORES DE AYUDANTES LINGUA-C

CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA	PAIS AYUDANTE
ESC. OF. IDIOMAS	EL EJIDO -AL-	ALEMAN	ALEMANIA
CP VICENTE TOFIÑO	S FERNANDO -CA-	INGLES	POLONIA
CP. Nª Sª LAS MONTAÑAS	VILLAMARTIN -CA-	INGLES	POLONIA
ESC. OF IDIOMAS	CÁDIZ	ITALIANO	ITALIA
IES. CRISTOBAL COLÓN	SANLUCAR BDA -CA-	INGLES	ESLOVAQUIA
CP. GRAN CAPITAN	MONTILLA -CO-	INGLES	POLONIA
IES. ALJANADIC	POSADAS -CO-	INGLES	IRLANDA
IES. TRASSIERRA	CÓRDOBA	FRANCES	HOLANDA
IES. ALBAYZIN	GRANADA	FRANCES	BÉLGICA
IES. FRANCISCO AYALA	GRANADA	INGLES	R. UNIDO
IES. GENERALIFE	GRANADA	FRANCES	FRANCIA
IES. PADRE SUAREZ	GRANADA	ALEMÁN	ALEMANIA
IES PEDRO SOTO ROJAS	GRANADA	INGLES	FINLANDIA
IES. AURINGIS	ANDUJAR -JA-	FRANCES	FRANCIS
IES REYES DE ESPAÑA	LINARES -JA-	FRANCES	BÉLGICA
CP. EL TORCAL	ANTEQUERA -MA-	INGLES	ISLANDIA
ESC. OF. IDIOMAS	MARBELLA -MA-	ALEMÁN	AUSTRIA
IES. Nº 2	MÁLAGA	FRANCES	RUMANIA
IES. SANTA BARBARA	MÁLAGA	FRANCES	FRANCIA
IES. ALMENARA	VELEZ -MA-	INGLES	NORUEGA
IES INMACULADA VIEIRA	SEVILLA	INGLES	AUSTRIA
IES LUIS CERNUDA	SEVILLA	INGLES-FRANC	HOLANDA
IES. SAN ISIDORO	SEVILLA	FRANCES	FRANCIA
C INMACULADO CORAZON	SEVILLA	ALEMÁN	ALEMANIA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado en Córdoba por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado en Córdoba por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía y, de conformidad con el Acta final, hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil. Años 1997/98

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
AGUDO VALERO, RAFAEL	30.434.575
BERNÁ DE LA ESPERANZA, VICTORIA	30.645.546
DUEÑAS FERNÁNDEZ, M ^a CRUZ	75.698.053
EGUILAZ DE PRADO, M ^a ISABEL	28.167.940
GÓMEZ LUNA, M ^a ROSARIO	30.486.064
MELERO FERNÁNDEZ, RAMÓN J.	30.448.435
NADALES CARRASCOSA, M ^a DOLORES	30.498.544
NAVAJAS SÁNCHEZ, JOSEFA	30.444.018
NAVAJAS SÁNCHEZ, MERCEDES	30.073.896
PEREDA ARMAYOR, M ^a TERESA	30.409.804
PRIEGO OJEDA, INMACULADA	30.450.913
ROSALES CUADRA, M ^a CARMEN	74.783.857
TEJERO URDIALES, LAURA	30.441.845
TORRONTERAS COBOS, JOSEFA	30.502.201
POLEY ADAMEZ, M ^a JESÚS	30.443.444
URBANO MOLINA, VALLE	29.851.212
VILLACAÑAS REILLO, MILAGROS	51.826.087
ZALDIERNAS CANO, SEBASTIANA	75.701.640
ZURERA LÓPEZ, ANTONIA	30.412.031
ZURERA LÓPEZ, LOURDES	30.502.060

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de julio de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de El Almijar para el Instituto de Educación Secundaria de Cómpeña (Málaga).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1999, pág. núm. 10.252, columna de la izquierda, línea 10; donde dice:

«Código núm. 29.700.491».

Debe decir:

«Código núm. 29.700.941».

Sevilla, 9 de septiembre de 1999

CORRECCION de errores del Decreto 169/1999, de 27 de julio, por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 1999. (BOJA núm. 101, de 31.8.99).

Advertidos errores en la inserción del Decreto 169/1999, de 27 de julio (BOJA núm. 101, de 31.8.99), por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11.788, donde dice: Artículo 19. e) «Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Junta de Gobierno, de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios Universitarios».

Debe decir: Artículo 19. e) «Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Junta de Gobierno, de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios Universitarios».

En la página 11.789, donde dice: Artículo 23. c) «Proponer al Claustro los Reglamentos de Régimen Interno de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios, estableciendo, en su defecto, normas provisionales para la designación y revocación de sus órganos de gobierno».

Debe decir: Artículo 23. c) «Proponer al Claustro los Reglamentos de Régimen Interno de los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios, estableciendo, en su defecto, normas provisionales para la designación y revocación de sus órganos de gobierno».

En la página 11.789, donde dice: Artículo 24. 2. «Los vocales representantes de los sectores relacionados en las letras b) y c) del apartado 1».

Debe decir: Artículo 24. 2. «Los vocales representantes de los sectores relacionados en las letras a) y b) del apartado primero».

En la página 11.789, donde dice: Artículo 24. 3. «Los vocales representantes de los sectores relacionados en las letras d), e), f) y g) del apartado primero».

Debe decir: Artículo 24. 3. «Los vocales representantes de los sectores relacionados en las letras c), d), e) y f), del apartado primero».

En la página 11.790, donde dice: Artículo 31. j) «Nombrar y contratar al personal docente y no docente, de acuerdo con los criterios de selección y los procedimientos establecidos».

Debe decir: Artículo 31. j) «Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno, tras la aprobación de las propuestas correspondientes o las audiencias preceptivas».

En la página 11.798, donde dice: Artículo 100. 2. «Las propuestas de designación o cese serán elevadas a la Junta de Gobierno para su aprobación, la cual sólo podrá ser denegada por razones de legalidad, y nunca por motivos de oportunidad. Verificada la aprobación, el Rector procederá al nombramiento o cese que corresponda».

Debe decir: Artículo 100. 2. «Las propuestas de designación o cese serán elevadas al Rector, quien solo podrá denegarlas por razones de legalidad, y nunca por motivos de oportu-